



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21332-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 4112/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes existentes *hasta el 06/08/2021*, destinadas al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria;

Que las Vacantes deben respetar el circuito normado por lo que se realizará de manera excepcional el Movimiento de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria de manera simultánea;

Que existieron vacantes que fueron desafectadas en movimientos anteriores por distintos motivos y que al desaparecer la causal es necesario incorporar en los presentes movimientos.

Que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedras o cargos que aún se encuentran en análisis de competencias de títulos o creados a término;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados en la Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación de vacante que ocupan, a partir de la publicación de la presente;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentran a un (1) año o menos de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir de la publicación de la presente, podrán solicitar la desafectación de las vacantes que ocupan bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18;

Que corresponde publicar el listado de vacantes afectadas Único Movimiento Simultáneo destinado a Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 4112/21, lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes producidas entre el 30/03/2019 y el 06/08/2021, destinadas al Único Movimiento Simultáneo destinado a Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, que forman parte de los Anexos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- ANEXO I – Movimiento de Reincorporación y Traslado Definitivo;
- ANEXO II – Movimiento de Acrecentamiento;
- ANEXO III – Movimiento de Acumulación.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la nómina de vacantes producidas *hasta el 06/08/2021*, destinadas al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, que forman parte de los Anexos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- ANEXO I – Movimiento de Reincorporación y Traslado Definitivo;
- ANEXO II – Movimiento de Acrecentamiento;
- ANEXO III – Movimiento de Acumulación.-

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 7º de la Resolución N° 4112/21, según lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que las vacantes afectadas al presente Movimiento que se encuadren en la Resolución N° 2044/18 y Ley Provincial 5059, serán desafectadas por el periodo de un (1) año a partir de la fecha establecida por Calendario Escolar para la toma de posesión.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que aquellos y aquellas docentes que se encuentran a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir de la publicación de la vacante, podrán solicitar la desafectación de la misma bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18, asimismo quienes están bajo el amparo de la Ley Provincial 5059, también deberán solicitar la desafectación de la vacante que usufructúan.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 4287
JCES/SG/smh.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro